



Santiago, 25 de mayo de 2011

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACION,
CON LA CONFEDERACIÓN NACIONAL
UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y
ARTESANADO.-**

RESOLUCION EXENTA N° 275/2011

VISTOS:

Ley N° 20.416 de 13 de enero de 2010, Fija Normas especiales para las Empresas de Menor Tamaño, artículo Décimo: Ley de Acuerdos de Producción Limpia; Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, Fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia; Resolución Afecta N° 1/2001 Comité de Fomento de Producción Limpia de la Corporación de Fomento de la Producción de 25/01.2001; Res. (E) N°36 Corporación de Fomento de la Producción de 12/01.2001; y lo dispuesto en la Resolución N°1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.

CONSIDERANDO:

El Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia, Resolución (A) N°303 CORFO de 25 de octubre de 2007, que señala como misión institucional: impulsar, desarrollar y ejecutar la Política de Fomento a la Producción Limpia, para lo cual puede desarrollar campañas de sensibilización con participación privada, promoción de programas de capacitación, así como el uso intensivo de la infraestructura de información para uso de las empresas.

Que son funciones del Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Producción Limpia: En general, impulsar todas las actividades que sean necesarias para cumplir con la misión y objetivos del Consejo;

Que asimismo, son funciones del Consejo Nacional de Producción Limpia: Colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias; aprobar proyectos, programas y planes de trabajo; y en general adoptar todas las resoluciones que sean necesaria para la realización de la misión y objetivos del Consejo;

Que el Consejo Nacional de Producción Limpia viene ejecutando el Programa de Apoyo en Tecnologías Limpias a Empresas de Menor tamaño, Tecnolimpia, cuyo objetivo es ofrecer orientación, conocimiento e información técnica, a las Empresas

de Menor Tamaño, para alcanzar el uso óptimo de recursos y factores productivos. El propósito es poner a su alcance los mejores estándares técnicos, económicos y ambientales adecuados a su realidad.

Que por su parte, la CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO, ha definido como su misión el Promover condiciones que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las Empresas de menor tamaño en adelante EMT, impulsando políticas públicas apropiadas para el mejoramiento de la productividad de las empresas y las competencias de los empresarios y sus trabajadores.

La necesidad de implementar un convenio de colaboración entre las instituciones comparecientes, a fin de establecer un Acuerdo Marco para abordar iniciativas conjuntas en los campos de la formación, investigación y extensión para fomentar la producción limpia, elaborar un diagnóstico del sector en cuanto a las principales brechas existentes en este ámbito y la prevención de la contaminación en el sector productivo nacional, con énfasis en las Empresas de Menor Tamaño (en adelante EMT).

RESUELVO:

1º APRUÉBESE Y LLÉVESE A EFECTO un Convenio de Cooperación y Transferencia de Recursos, suscrito entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCIÓN LIMPIA, representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI y la CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO RUT N° 70.072.000-4, representada por su Presidente don PEDRO DAVIS URZÚA, de fecha 07 de mayo de 2011, en los términos que da cuenta el instrumento adjunto.

2º INCORPÓRASE a la presente Resolución el texto íntegro del convenio referido, el que se considera formar parte integrante de ésta para todos los efectos legales y que señala:

"CONVENIO DE COLABORACION
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA
Y
CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO

En Santiago, a 7 de mayo de 2011, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA, RUT N° 75.980.060-5, en adelante el CONSEJO, representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra la CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.000-4, en adelante también CONUPIA, representada por su Presidente don PEDRO DAVIS URZÚA, ambos con domicilio en Phillips 40, oficina 63, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Ley N° 20.416 artículo décimo, artículo 9°, le corresponde al Consejo Nacional de Producción Limpia coordinar diferentes tipos de acciones para fomentar la producción limpia en el país, en un marco de diálogo y participación público-privada.

Que asimismo, son funciones del Consejo Nacional de Producción Limpia colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias, aprobar proyectos, programas y planes de trabajo y en general adoptar todas las resoluciones que sean necesaria para la realización de la misión y objetivos del Consejo;

Que el Consejo Nacional de Producción Limpia viene ejecutando el Programa de Apoyo en Tecnologías Limpias a Empresas de Menor tamaño, Tecnolimpia, cuyo objetivo es ofrecer

orientación, conocimiento e información técnica, a las Empresas de Menor Tamaño, para alcanzar el uso óptimo de recursos y factores productivos. El propósito es poner a su alcance los mejores estándares técnicos, económicos y ambientales adecuados a su realidad.

Que por su parte, CONUPIA, ha definido como su misión el Promover condiciones que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las Empresas de menor tamaño en adelante EMT, impulsando políticas públicas apropiadas para el mejoramiento de la productividad de las empresas y las competencias de los empresarios y sus trabajadores.

La necesidad de implementar un convenio de colaboración entre las instituciones comparecientes, a fin de establecer un Acuerdo Marco para abordar iniciativas conjuntas en los campos de la formación, investigación y extensión para fomentar la producción limpia, elaborar un diagnóstico del sector en cuanto a las principales brechas existentes en este ámbito y la prevención de la contaminación en el sector productivo nacional, con énfasis en las Empresas de Menor Tamaño (en adelante EMT).

PRIMERO: El CONSEJO y CONUPIA acuerdan suscribir un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto establecer un programa de apoyo que incluye diferentes iniciativas y acciones para promover la incorporación de la producción limpia en las empresas de menor tamaño en adelante EMT y así mejorar su posición competitiva, sus estándares de seguridad laboral y su desempeño ambiental.

SEGUNDO: Los programas y acciones a desarrollar, resultados esperados, sus indicadores y medios de verificación para el primer año son los siguientes:

Resultados esperados	Indicador	Medio de Verificación
1. Programa TECNOLIMPIA difundido entre empresarios de los sectores seleccionados.	1.000 empresas EMT asociadas a CONUPIA han recibido información escrita sobre el programa TECNOLIMPIA antes del 1 de julio de 2012. 200 cada mes entre 1 de junio de 2011 y 31 de octubre de 2011.	CONUPIA entregará un informe al programa TECNOLIMPIA.
2. Orientación técnica de TECNOLIMPIA entregada a empresas de menor tamaño asociadas a CONUPIA.	Hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA han recibido visitas a terreno gratuitas antes del 31 de Julio de 2012. Hasta 34 trimestralmente.	El programa TECNOLIMPIA entregará un informe a CONUPIA.
3. Formación de capacidades a nivel de empresas EMT asociadas a CONUPIA.	Al menos 60 Empresas asociadas a CONUPIA han recibido capacitación en materias de PL. 20 en cada trimestre hasta el 31 de julio 2012.	Lista de empresas capacitadas.

TERCERO:

Para la consecución de los resultados propuestos se desarrollarán, al menos, las siguientes actividades.

Actividades relacionadas con el resultado 1				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
Construir material escrito para la difusión	CPL	20 días	1 de junio de 2011	CPL
Repartir material escrito en al menos 1.000 empresas de los sectores seleccionados	CONUPIA	150 días	1 de junio de 2011	CONUPIA entregará lo que CPL le entregue para difundir

Realizar tres seminarios de PL para tres sectores productivos seleccionados	CONUPIA convoca y organiza y CPL aporta el contenido	½ día cada seminario	2011-2012	CPL y CONUPIA
Intercambiar banners, información o links en las respectivas páginas web	CONUPIA y CPL	1 año	2011-2012	CPL y CONUPIA

Actividades relacionadas resultado 2				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
CONUPIA difunde y define las EMT interesadas en que TECNOLIMPIA las visite. Visitar en terreno hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA.	CONUPIA CPL	1 año	1 de julio de 2011	CPL
Informar trimestralmente a CONUPIA, en forma global, de los resultados agregados de las orientaciones técnicas a las EMT	CPL	1 año	1 de julio de 2011	CPL
Emitir un informe consolidado sobre el estado y las oportunidades de PL en las EMT visitadas y asociadas a CONUPIA	CPL	1 mes	1 de diciembre de 2011	CPL

Actividades relacionadas con el resultado 3				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
Organizar dos actividades de capacitación a EMT en materias de PL, donde se difunde además los APL, sus incentivos y sello estrella azul.	CPL del contenido y CONUPIA de la convocatoria y organización	½ día	junio de 2011	CPL y CONUPIA
Capacitar a gestores MiPe certificados por CONUPIA Incorporar en la encuesta, que realiza CONUPIA entre las PYMES, preguntas de interés para el CPL	CONUPIA entrega nómina y CPL capacita en habilidades de PL CONUPIA realiza la encuesta. CPL aporta las preguntas correspondientes		junio de 2011	CONUPIA (capacitación) (encuesta)

CUARTO: De acuerdo con las cláusulas anteriores las Partes se comprometen a:

- A. En el marco del convenio de colaboración, EL CONSEJO se compromete a:
- a. Construir el material de difusión del Convenio en coordinación con CONUPIA.

- b. Visitar en terreno hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA, atendiendo en cada visita a los antecedentes aportados en el Anexo N°1.
 - c. Emitir un informe trimestral a CONUPIA sobre el estado de avance del Convenio.
 - d. Emitir un informe global semestral sobre el resultado agregado de las visitas a terreno realizadas y las principales oportunidades en PL para las mismas.
 - e. Desarrollar, en conjunto con CONUPIA, tres seminarios de PL y dos talleres de capacitación, para empresas EMT asociadas a CONUPIA.
 - f. Otras actividades que da cuenta el presente convenio
- B. A su vez, CONUPIA se compromete a lo siguiente:
- a. Difundir entre sus asociados el programa TECNOLIMPIA
 - b. Organizar y realizar las convocatorias para el desarrollo de los talleres de capacitación
 - c. Entregar al CONSEJO, una propuesta de contactos de EMT para ser visitadas y las razones que justifican tal beneficio.
 - d. Incorporar en la encuesta, que realiza CONUPIA entre las PYMES, preguntas de interés para el CPL
 - e. Otras actividades que da cuenta el presente convenio

QUINTO: Las partes designarán sendos representantes los que constituirán un Comité Técnico de Desarrollo y Ejecución del Convenio (CDC), cuya tarea primordial será dar forma y aplicar los proyectos de trabajo común. Asimismo evaluarán periódicamente el cumplimiento y los logros del presente Convenio y elevarán el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción Limpia y a CONUPIA, con el fin de que a través de su conocimiento resuelvan la continuación de la vigencia del Convenio o su conclusión.

SEXTO: El presente convenio entrará vigencia desde la total tramitación del acto administrativo del CONSEJO que lo aprueba, y tendrá una duración desde el 1 de junio de 2011 hasta el 31 de julio de 2012, periodo dentro del cual se realizarán las actividades indicadas.

En caso de término anticipado, las partes deberán precaver que el mismo no afecte ni a las personas que estuvieran participando en ese momento, ni vaya en detrimento del prestigio o del patrimonio de las instituciones pactantes.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá desahuciar este convenio, avisándole a la otra con noventa días de anticipación a la fecha de que se trate y por carta certificada, teniendo presente, en todo caso, la precaución que en el párrafo anterior se establece.

SEPTIMO: Actuará como contraparte técnica del presente convenio un profesional de la Subdirección de Apoyo a la PYME del Consejo Nacional de Producción Limpia; y por la parte de CONUPIA lo hará un profesional designado por la Directiva, que para el inicio de este convenio ha designado a Loreto Mateo Dueñas, Rut 9.280.573-5, Ingeniero Civil Industrial, Magister en Ingeniería y Medio Ambiente

OCTAVO: Se deja constancia que los únicos aportes al programa serán los señalados en la cláusula segunda del presente Convenio, que cada parte concurrirá a su financiamiento, no existiendo transferencias de ningún tipo entre el Consejo y CONUPIA.

NOVENO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implica exclusividad ni para el Consejo ni para CONUPIA, los que podrán suscribir diversos convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas, chilenas o extranjeras, por las mismas materias sobre las que recae el presente convenio.

DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

DECIMOPRIMERO: La personería de don Rafael Lorenzini Paci para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N°02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año, reducido a escritura pública en Notaría de don Félix Jara Cadot, de fecha 23 de Enero de 2001, y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, que fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia.

La personería de don Pedro Davis Urzúa, Presidente de Conupia consta en el certificado de vigencia N° E00000391-11, de fecha 8 de marzo de 2011, emitido por la Unidad de Asociaciones Gremiales y Martilleros de la Subsecretaría de Economía y en los Estatutos vigentes de la Confederación, que se adjuntan al presente Convenio de colaboración. El convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte”

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE Y ARCHÍVESE



**RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA**

JMA/JSO/EHB/
Distribución:
Asesoría Legal CPL
Archivo CPL



CONVENIO DE COLABORACION

CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA

Y

CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO

En Santiago, a 7 de mayo de 2011, entre el CONSEJO NACIONAL DE PRODUCCION LIMPIA, RUT N° 75.980.060-5, en adelante el CONSEJO, representado por su Director Ejecutivo don RAFAEL LORENZINI PACI, ambos domiciliados para estos efectos en Almirante Lorenzo Gotuzzo 124, 2° Piso, Santiago; y por la otra la CONFEDERACIÓN NACIONAL UNIDA DE LA PEQUEÑA INDUSTRIA Y ARTESANADO persona jurídica de derecho público, RUT N° 70.072.000-4, en adelante también CONUPIA, representada por su Presidente don PEDRO DAVIS URZÚA, ambos con domicilio en Phillips 40, oficina 63, ciudad de Santiago, se ha convenido en lo siguiente:

CONSIDERANDO:

Que conforme a lo señalado en la Ley N° 20.416 artículo décimo, artículo 9°, le corresponde al Consejo Nacional de Producción Limpia coordinar diferentes tipos de acciones para fomentar la producción limpia en el país, en un marco de diálogo y participación público-privada.

Que asimismo, son funciones del Consejo Nacional de Producción Limpia colaborar en el desarrollo y fortalecimiento de la capacidad de iniciativa y de acción de instituciones, públicas o privadas, que proporcionen asesoría, capacitación y educación en el ámbito de la prevención de la contaminación y tecnologías limpias, aprobar proyectos, programas y planes de trabajo y en general adoptar todas las resoluciones que sean necesaria para la realización de la misión y objetivos del Consejo;

Que el Consejo Nacional de Producción Limpia viene ejecutando el Programa de Apoyo en Tecnologías Limpias a Empresas de Menor tamaño, Tecnolimpia, cuyo objetivo es ofrecer orientación, conocimiento e información técnica, a las Empresas de Menor Tamaño, para alcanzar el uso óptimo de recursos y factores productivos. El propósito es poner a su alcance los mejores estándares técnicos, económicos y ambientales adecuados a su realidad.

Que por su parte, CONUPIA, ha definido como su misión el Promover condiciones que contribuyan al desarrollo económico y productivo de las Empresas de menor tamaño en adelante EMT, impulsando políticas públicas apropiadas para el mejoramiento de la productividad de las empresas y las competencias de los empresarios y sus trabajadores.

La necesidad de implementar un convenio de colaboración entre las instituciones comparecientes, a fin de establecer un Acuerdo Marco para abordar iniciativas conjuntas en los campos de la formación, investigación y extensión para fomentar la producción limpia, elaborar un diagnóstico del sector en cuanto a las principales brechas existentes en este ámbito y la prevención de la contaminación en el sector productivo nacional, con énfasis en las Empresas de Menor Tamaño (en adelante EMT).

PRIMERO: El CONSEJO y CONUPIA acuerdan suscribir un Convenio Marco de Colaboración que tiene por objeto establecer un programa de apoyo que incluye diferentes iniciativas y acciones para promover la incorporación de la producción limpia en las empresas de menor tamaño en adelante EMT y así mejorar su posición competitiva, sus estándares de seguridad laboral y su desempeño ambiental.

SEGUNDO: Los programas y acciones a desarrollar, resultados esperados, sus indicadores y medios de verificación para el primer año son los siguientes:

Resultados esperados	Indicador	Medio de Verificación
1. Programa TECNOLIMPIA difundido entre empresarios de los sectores seleccionados.	1.000 empresas EMT asociadas a CONUPIA han recibido información escrita sobre el programa TECNOLIMPIA antes del 1 de julio de 2012. 200 cada mes entre 1 de junio de 2011 y 31 de octubre de 2011.	CONUPIA entregará un informe al programa TECNOLIMPIA.
2. Orientación técnica de TECNOLIMPIA entregada a empresas de menor tamaño asociadas a CONUPIA.	Hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA han recibido visitas a terreno gratuitas antes del 31 de Julio de 2012. Hasta 34 trimestralmente.	El programa TECNOLIMPIA entregará un informe a CONUPIA.
3. Formación de capacidades a nivel de empresas EMT asociadas a CONUPIA.	Al menos 60 Empresas asociadas a CONUPIA han recibido capacitación en materias de PL. 20 en cada trimestre hasta el 31 de julio 2012.	Lista de empresas capacitadas.

TERCERO:

Para la consecución de los resultados propuestos se desarrollarán, al menos, las siguientes actividades.

Actividades relacionadas con el resultado 1				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
Construir material escrito para la difusión	CPL	20 días	1 de junio de 2011	CPL
Repartir material escrito en al menos 1.000 empresas de los sectores seleccionados	CONUPIA	150 días	1 de junio de 2011	CONUPIA entregará lo que CPL le entregue para difundir
Realizar tres seminarios de PL para tres sectores productivos seleccionados	CONUPIA convoca y organiza y CPL aporta el contenido	½ día cada seminario	2011-2012	CPL y CONUPIA
Intercambiar banners, información o links en las respectivas páginas web	CONUPIA y CPL	1 año	2011-2012	CPL y CONUPIA

Actividades relacionadas resultado 2				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
CONUPIA difunde y define las EMT interesadas en que TECNOLIMPIA las visite Visitar en terreno hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA.	CONUPIA CPL	 1 año	 1 de julio de 2011	 CPL
Informar trimestralmente a CONUPIA, en forma global, de los resultados agregados de las orientaciones técnicas a las EMT	CPL	1 año	1 de julio de 2011	CPL
Emitir un informe consolidado sobre el estado y las oportunidades de PL	CPL	1 mes	1 de diciembre de 2011	CPL

en las EMT visitadas y asociadas a CONUPIA				
--	--	--	--	--

Actividades relacionadas con el resultado 3				
Actividad	Responsable	Duración	Fecha de inicio	Financiamiento
Organizar dos actividades de capacitación a EMT en materias de PL, donde se difunde además los APL, sus incentivos y sello estrella azul.	CPL del contenido y CONUPIA de la convocatoria y organización	½ día	junio de 2011	CPL y CONUPIA
Capacitar a gestores MiPe certificados por CONUPIA Incorporar en la encuesta, que realiza CONUPIA entre las PYMES, preguntas de interés para el CPL	CONUPIA entrega nómina y CPL capacita en habilidades de PL CONUPIA realiza la encuesta. CPL aporta las preguntas correspondientes		junio de 2011	CONUPIA (capacitación) (encuesta)

CUARTO: De acuerdo con las cláusulas anteriores las Partes se comprometen a:

- A. En el marco del convenio de colaboración, EL CONSEJO se compromete a:
 - a. Construir el material de difusión del Convenio en coordinación con CONUPIA.
 - b. Visitar en terreno hasta 100 empresas EMT asociadas a CONUPIA, atendiendo en cada visita a los antecedentes aportados en el Anexo N°1.
 - c. Emitir un informe trimestral a CONUPIA sobre el estado de avance del Convenio.
 - d. Emitir un informe global semestral sobre el resultado agregado de las visitas a terreno realizadas y las principales oportunidades en PL para las mismas.
 - e. Desarrollar, en conjunto con CONUPIA, tres seminarios de PL y dos talleres de capacitación, para empresas EMT asociadas a CONUPIA.
 - f. Otras actividades que da cuenta el presente convenio
- B. A su vez, CONUPIA se compromete a lo siguiente:

- a. Difundir entre sus asociados el programa TECNOLIMPIA
- b. Organizar y realizar las convocatorias para el desarrollo de los talleres de capacitación
- c. Entregar al CONSEJO, una propuesta de contactos de EMT para ser visitadas y las razones que justifican tal beneficio.
- d. Incorporar en la encuesta, que realiza CONUPIA entre las PYMES, preguntas de interés para el CPL
- e. Otras actividades que da cuenta el presente convenio

QUINTO: Las partes designarán sendos representantes los que constituirán un Comité Técnico de Desarrollo y Ejecución del Convenio (CDC), cuya tarea primordial será dar forma y aplicar los proyectos de trabajo común. Asimismo evaluarán periódicamente el cumplimiento y los logros del presente Convenio y elevarán el informe correspondiente a la Dirección Ejecutiva del Consejo Nacional de Producción Limpia y a CONUPIA, con el fin de que a través de su conocimiento resuelvan la continuación de la vigencia del Convenio o su conclusión.

SEXTO: El presente convenio entrará vigencia desde la total tramitación del acto administrativo del CONSEJO que lo aprueba, y tendrá una duración desde el 1 de junio de 2011 hasta el 31 de julio de 2012, período dentro del cual se realizarán las actividades indicadas.

En caso de término anticipado, las partes deberán precaver que el mismo no afecte ni a las personas que estuvieran participando en ese momento, ni vaya en detrimento del prestigio o del patrimonio de las instituciones pactantes.

En todo caso, cualquiera de las partes podrá desahuciar este convenio, avisándole a la otra con noventa días de anticipación a la fecha de que se trate y por carta certificada, teniendo presente, en todo caso, la precaución que en el párrafo anterior se establece.

SEPTIMO: Actuará como contraparte técnica del presente convenio un profesional de la Subdirección de Apoyo a la PYME del Consejo Nacional de Producción Limpia; y por la parte de CONUPIA lo hará un profesional designado por la Directiva, que para el inicio de este convenio ha designado a Loreto Mateo Dueñas, Rut 9.280.573-5, Ingeniero Civil Industrial, Magister en Ingeniería y Medio Ambiente

OCTAVO: Se deja constancia que los únicos aportes al programa serán los señalados en la cláusula segunda del presente Convenio, que cada parte concurrirá a su financiamiento, no existiendo transferencias de ningún tipo entre el Consejo y CONUPIA.

NOVENO: Las partes dejan constancia que el presente Convenio no implica exclusividad ni para el Consejo ni para CONUPIA, los que podrán suscribir diversos convenios de cooperación con otras entidades públicas o privadas, chilenas o extranjeras, por las mismas materias sobre las que recae el presente convenio.

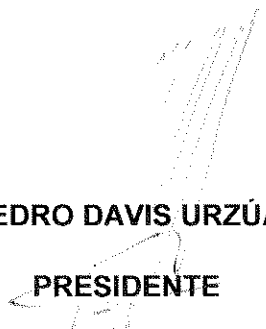
DECIMO: Para todos los efectos derivados del presente convenio, las partes fijan domicilio especial en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

Las discrepancias y diferencias surgidas durante el desarrollo y ejecución del presente convenio, serán resueltas por las partes de común acuerdo.

DECIMOPRIMERO: La personería de don Rafael Lorenzini Paci para representar en su calidad de Director Ejecutivo al Consejo Nacional de Producción Limpia consta en la Resolución Exenta N° 36 de la Corporación de Fomento de la Producción de fecha 12 de enero de 2001, en relación con el Acuerdo N°02-2001 de Consejo de CORFO tomado en sesión ordinaria de fecha 19 de enero del mismo año, reducido a escritura pública en Notaría de don Félix Jara Cadot, de fecha 23 de Enero de 2001, y Resolución Afecta N° 303 de la Corporación de Fomento de la Producción, de 25 de octubre de 2007, que fija el texto refundido del Reglamento del Consejo Nacional de Producción Limpia.

La personería de don Pedro Davis Urzúa, Presidente de Conupia consta en el certificado de vigencia N° E00000391-11, de fecha 8 de marzo de 2011, emitido por la Unidad de Asociaciones Gremiales y Martilleros de la Subsecretaría de Economía y en los Estatutos vigentes de la Confederación, que se adjuntan al presente Convenio de colaboración.

El convenio se suscribe en 4 ejemplares de igual tenor y fecha, quedando dos en poder de cada parte.



PEDRO DAVIS URZÚA
PRESIDENTE
CONFEDERACIÓN NACIONAL
UNIDA DE LA PEQUEÑA
INDUSTRIA Y ARTESANADO



RAFAEL LORENZINI PACI
DIRECTOR EJECUTIVO
CONSEJO NACIONAL DE
PRODUCCIÓN LIMPIA